



## Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 185-2019-MDM

*Majes, 13 de Noviembre del 2019*

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Extraordinaria Nro. 09 de fecha 08 de noviembre de 2019, bajo la presidencia del Arq. René Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

### VISTO:

El Expediente 00038762-2018 que contiene la Solicitud presentada por la administrada Rosario Marleny Narrea; Acuerdo de Concejo N° 171-2018-MDM; Informe N° 0056-2019/ECS/DFYT/MDM de la Analista Legal de la Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios; Informe N° 0216-2019/DFYTP/MDM del Encargado del Departamento de Formalización y Titulación; Proveído N° 379/2019/SGFYTP/MDM de la Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios; Dictamen N° 0000115-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 0011-CORDT-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Territorial; Proveído N° 0000496-2019/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y,

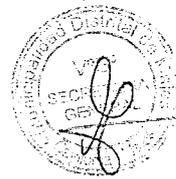
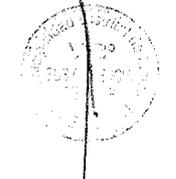
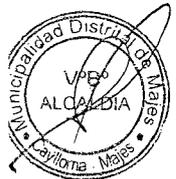
### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, la Municipalidad Distrital de Majes ha asumido la titularidad como propietaria de 6,200 hectáreas destinadas a desarrollo urbano en la jurisdicción del distrito, en mérito a la Ley N° 28099 de fecha 08 de noviembre del 2003 y sus modificatorias mediante las Leyes N° 28466 y N° 28630 de fechas 13 de enero y 10 de noviembre de 2005 respectivamente. Consiguientemente y previa exclusión de los predios afectados en uso al 08 de Noviembre del 2003, así como de los predios transferidos a favor de terceros, la Superintendencia de Bienes Nacionales transfiere a favor de la Municipalidad, un primer grupo de 364 predios de propiedad del Estado mediante Resoluciones N° 087-2004/SBN-GO-JAD y N° 088-2004/SBN-GO-JAD de fechas 12 de noviembre y 16 de noviembre del 2004 respectivamente; y en segundo grupo de 137 predios de propiedad del Estado por Resolución N° 130-2006/SBN-GO-JAD de fecha 25 de setiembre de 2006.

Que, los bienes inmuebles transferidos a la MDM, han sido inscritos en registros de Predios de la zona Registral N° XII – Sede Arequipa, por lo tanto constituyen bienes de dominio privado; de tal manera la Municipalidad está facultada para ejercer su derecho de propiedad con todos sus atributos, sujetándose a las normas del derecho común, entendiéndose esta como el poder jurídico que permite usar, disponer y reivindicar en armonía con el interés social y dentro del marco legal vigente por lo que los procesos de diagnóstico, saneamiento administración y disposición de bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Majes y en aplicación de la Ley N° 28099, cuya finalidad está orientada al saneamiento técnico legal de la propiedad municipal para la transferencia de propiedad a terceros y a la promoción de la organización de la demanda, generación de ahorro y asistencia técnica en el desarrollo de proyectos de adquisición de vivienda nueva, construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda.

Que, por Informe N° 0000696-2018/RMCHH/DFYT/MDM se da a conocer que la Municipalidad en mérito a las leyes de transferencia y el acta final de conclusiones, adquiere la titularidad de los inmuebles que no hayan sido enajenados u otorgados en cesión en uso a la fecha de entrar en vigencia las normas





aludidas (entiéndase leyes de transferencia y resoluciones de la SBN); como consecuencia la Municipalidad Distrital de Majes es propietaria de los inmuebles ubicados en los Módulos A, B, C, D, E, F, G, de Ciudad Majes cuyas habilitaciones urbanas se encuentran inscritas en la SUNARP.

Que, por Expediente Administrativo N° 38762-2018, la administrada Rosario Marleny Narrea solicita Titulación de Predio, ubicado en Ciudad Majes Modulo C, Sector 2, Mz. A-10, lote 06.

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal N° 171-2018-MDM, se aprobó la lista de doce (12) adjudicatarios de los módulos A y B de Ciudad Majes, entre ellos a los Adjudicatarios Narrea Rosario Marleny y Pérez Canales Walter Jesús y consecuentemente la autorización al Alcalde para la suscripción de la Minuta.

Que, la Bach. Edith Calizaya Salas en su condición de Analista Legal del Departamento de Formalización y Titulación, mediante su Informe N° 00000056-2019/ECS/DFYT/MDM señala que la administrada Rosario Marleny Narrea ha cumplido con cancelar la totalidad del terreno y se encuentra APTO para titulación y por tanto solicita se eleve al Pleno del Concejo Municipal a efecto de que este órgano autorice al Sr. Alcalde para en representación de la Municipalidad suscrita MINUTA y posteriormente la Escritura Pública.

Que, la Abog. Lourdes Jenny Jara Onofre, en su condición de encargada del Departamento de Formalización y Titulación, en su Informe N° 00000216-2019/DFYTP-MDM, señala que se ha verificado que la administrada ha cumplido con pagar la totalidad del valor del terreno con el que ha sido beneficiado, además de cumplir con todos los requisitos estipulados para el trámite de titulación, resaltando que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 171-2018- MDM, se dispuso aprobar la lista de doce adjudicatarios de los módulos A y B, entre los cuales se encuentra la administrada.

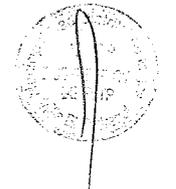
Que, de la verificación de los informes emitidos por la Sub Gerencia de Formalización, se desprende que no se ha señalado la situación de los demás adjudicatarios (12) que fueron aprobados mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 171-2018 para la Titulación, ya que también han cumplido con pagar la totalidad del valor del terreno con el que han sido beneficiados según lo establece el Informe N°0000065-2018/SFYTP-MDM en su parte analítica.

Que, por estas consideraciones y estando a las funciones del Departamento de Formalización y Titulación establecidas en el artículo 173 inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones de la MDM "Proponer, ejecutar y controlar los actos de administración, disposición y enajenación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Majes", quien luego de haber realizado una verificación del expediente, el cual ha cumplido con cancelar la totalidad del valor del terreno, así como los requisitos preestablecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Majes y con todos los argumentos y la documentación que se encuentran en el expediente se llega a la conclusión que el Pleno del Consejo Municipal de conformidad con sus atribuciones decida Ratificar el Acuerdo de Concejo Municipal N° 171-2018 que aprueba la lista de (12) doce adjudicatarios entre ellos a la adjudicataria Narrea Rosario Marleny, los cuales se encuentran Aptos para la titulación.

Que, estando a ello se tiene la Adjudicataria ha cumplido con pagar la totalidad del valor del terreno, y que cuentan con los requisitos preestablecidos del procedimiento administrativo del Ítem N° 133 del TUPA de la Municipalidad Distrital de Majes según Informe N° 216-2019/DFYTP/MDM, hecho por el cual se debe remitir el expediente al pleno del Concejo para su decisión.

Que, se debe tener presente que la procedencia de la suscripción de las Minutas y posteriores escrituras públicas, finaliza el proceso de transferencia de propiedad, que han cumplido con pagar la totalidad del valor del terreno.

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Estado en el título I capítulo I Derechos fundamentales de la persona humana en el Art 2 Inciso 16 A prescribe que todos tenemos derecho a la propiedad en concordancia con el Art. 923 del Código Civil "Establece que la propiedad es el poder jurídico que permite usar disfrutar, disponer y reivindicar un bien. Debe ejercerse en armonía con el interés social y dentro de los límites de la Ley".





Que, mediante Dictamen N° 0000115-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica se opina se ponga a consideración de sesión de Concejo, a efecto de que adopte la decisión de autorizar al Alcalde para que en representación de la Municipalidad, suscriba las minutas y escrituras públicas correspondientes, así como todo acto que conlleve el reconocimiento de los derechos de propiedad de 12 adjudicatarios de los Módulos A y B de Ciudad Majes, declarados aptos declarados aptos mediante el Acuerdo de Concejo N° 171-2018-MDM.

Que, mediante Dictamen N° 0011-CORDT-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Territorial se opina declarar procedente para que el pleno de Concejo Municipal adopte la decisión de autorizar al Alcalde para que en representación de la Municipalidad, suscriba las minutas y escrituras públicas correspondientes, así como todo acto que conlleve el reconocimiento de los derechos de propiedad de 12 adjudicatarios de los Módulos A y B de Ciudad Majes, declarados aptos declarados aptos mediante el Acuerdo de Concejo N° 171-2018-MDM.

Que, el artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 16-2007-MDM y su modificatoria, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión extraordinaria, con la votación respectiva.

**SE ACORDÓ:**

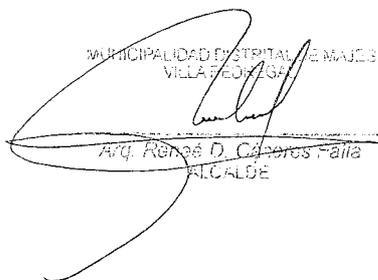
**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes, Arq. Renee Dionicio Cáceres Falla, a suscribir las minutas y escrituras públicas, así como todo acto que conlleve el reconocimiento de los derechos de propiedad de 12 adjudicatarios de los Módulos A y B, declarados aptos mediante el Acuerdo de Concejo N° 171-2018-MDM; conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo Municipal.

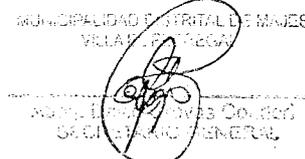
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios, realice los actos administrativos y de administración necesarios, para la ejecución del presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONGASE** de conocimiento de los interesados, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas competentes, conforme a Ley.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLAFRANCA  
  
Arq. Renee D. Cáceres Falla  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLAFRANCA  
  
Arq. Renee D. Cáceres Falla  
SECRETARIO GENERAL